



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

El convenio celebrado entre la Agencia Córdoba Solidaria y el Sr. Intendente Municipal de transferencia de fondos de la Nación, en el marco del Programa de Emergencia Alimentaria.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio servirá de sobremanera para distribuir de manera equitativa hacia los municipios del interior, los alimentos indispensables para los mas necesitados.

Que a través del mismo, la Municipalidad de Malvinas Argentinas podrá repartir los alimentos de manera distributiva por cuanto se le garantiza a las familias carenciadas un modulo alimentario en forma semejante al que realiza la Provincia de Córdoba.

Que así las cosas resulta menester, aprobar el convenio y facultar al Departamento Ejecutivo a realizar las compras de una manera ágil y eficiente;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : Nº 367

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE Y CONVALIDASE la suscripción por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Malvinas Argentinas y el Gobierno de la Provincia de Córdoba del convenio entre la Provincia y Municipalidades y Comunas en el Marco de la Emergencia Nacional y Programa Alimentario, que es parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

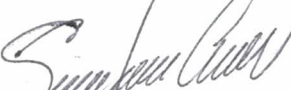
ARTICULO SEGUNDO: Facultase al Departamento Ejecutivo en el Marco de la Emergencia Nacional Alimentaria a contratar en forma directa la adquisición de los productos alimenticios necesarios para conformar el modulo alimentario que distribuía la Provincia de Córdoba hasta el mes pasado.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2002.


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GREGORIO R. CORDOBA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

